

## **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA COMPRA DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR, CURSO 2024-2025**

### **Primero. Objeto**

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas para la compra de libros de texto y material escolar designado por los centros educativos, para el curso 2024-2025.

### **Segundo. Beneficiarios i requisitos**

La ayuda va destinada a todas las familias empadronadas en el municipio, con hijos/as matriculados en los centros educativos de Castelló d'Empúries, desde 1º de primaria hasta 4º de ESO (curso 2024-2025), y que reúnan los requisitos establecidos en el punto 2.1 de las bases específicas.

### **Tercero. Solicitud i documentación**

Hay que presentar el modelo de solicitud habilitado por tal efecto, correctamente relleno y firmado. Solo se puede presentar una solicitud por alumno. En el caso de formalizar dos solicitudes, ésta se otorgará al progenitor o tutor legal que esté empadronado con el menor.

La documentación a presentar es la que se establece en el punto 3 de las bases específicas.

En el caso que la documentación fuese incorrecta o incompleta, el Ayuntamiento reclamara la rectificación o la información necesarias. Si en el plazo de 10 días hábiles el interesado no realiza la rectificación solicitada, se considera que ha desistido a su petición.

### **Quart. Plazo**

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, por conducto de la base de datos nacional de subvenciones, i hasta el 30 de septiembre de 2024.

### **Quinto. Importe de la subvención**

La cuantía máxima de la ayuda para alumno es de 50 €. Si el importe que se justifica es inferior a los 50 € se dará la parte justificada.

Estas dotaciones se financian con cargo a la partida presupuestaria número 11.320.48013 correspondiente a "Ayudas de familias para libros", del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2024.

### **Sexto. Forma de pago**

La tramitación de las ayudas se iniciará a partir de la presentación de toda la documentación requerida a la convocatoria y después de la resolución de la Junta de Gobierno Local.

### **Séptimo. Órganos competentes**

La gestión de los expedientes corresponde al Departamento de Educación del Ayuntamiento de Castelló d'Empúries, el cual, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos formales de la solicitud, emitirá el informe correspondiente al departamento oportuno para iniciar el pago.

### **Octavo. Publicidad**

Esta convocatoria se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castelló d'Empúries, y en la web municipal.

### **Noveno. Disposición final**

En todo lo que no esté previsto en esta normativa se aplicará la legislación local vigente.

Estas bases entrarán en vigor el día siguiente de su publicación íntegra en el BOP de Girona.

### **Décimo. Régimen de recursos**

El acuerdo de resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castelló d'Empúries, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.